



Municipalidad Tres de Febrero 2024

Corresponde al Expediente N° 4117.31404.2022.0

CASEROS, 15 FEB 2024

VISTO el expediente de referencia N° 4117.31404.2022.0, por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por la contribuyente Sra. **SILVA, Hilda Del Valle**, titular del DNI 6.180.350, con domicilio en calle Dr. Rebizzo 4229, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que la contribuyente mencionada resulta ser sujeto obligado por la Tasa de Servicios Generales respecto a la propiedad a su nombre situada en la calle Dr. Rebizzo 4229, localidad de Caseros, partido Tres de Febrero, correspondiente a la cuenta N° 450538/2 de conformidad con lo previsto en los Arts. 128 a Art. 143, de la Ordenanza Fiscal N° 3663 promulgada por Decreto N° 2046/2023 y concordantes anteriores;

Que en fecha 2 de noviembre del 2022, se presenta la contribuyente Sra. **SILVA, Hilda del Valle**, e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de repetición, es de **\$19.910,76 (Pesos diecinueve mil novecientos diez con 76/100)** abonados erróneamente en relación a la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la cuenta N° 441458/6 referente a la moratoria 901 pago de contado por dicho monto;

Que la contribuyente afín a respaldar lo solicitado, acompaña como prueba documental, copia del Título de la propiedad; copia de escritura certificada

constituyendo la misma como bien de familia, copia de su DNI y el de su cónyuge, quien resulta copropietario del domicilio, y los comprobantes de pagos realizados a través de Mercadopago (fs. 2 a 16);

Que de acuerdo a la documentación presentada por la contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación - Departamento de Reclamos y Exenciones (fs. 20), se observa que el pago efectuado tuvo lugar de manera errónea toda vez que su destino fue la cuenta N° 441458/6 correspondiente a otro domicilio y por ende, distinto titular;

Que en relación la cuenta N° 450538/2 correspondiente a su propiedad, la contribuyente ha sido eximida del pago por revestir el carácter de jubilada por los periodos 2022 y 2023 tal y como surge de los decretos N°2322/22 y N°1601/23 respectivamente, que constan a fs. 30/36;

Que en fecha 23 de noviembre del 2023, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados, fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 20);

Que en consecuencia, la cuenta N° 450538/2, no registra deuda y a través del sistema MOCHA se puede apreciar aplicado el código administrativo 008;

Que asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si la contribuyente registra deudas;

Que de los informes correspondientes a cada una de las dependencias, surge lo siguiente: la Sra. **SILVA, Hilda del Valle**, titular del DNI 6.180.350, no posee vehículos municipalizados a su nombre, no posee cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee deudas por la Tasa de Servicios Generales, no deuda por la Tasa por Publicidad y Propaganda, y no registra deudas en la Oficina de Faltas (fs. 39 a 43);

Que atendiendo a la normativa vigente, a los hechos comprobados y a lo solicitado por la contribuyente, es razonable concluir en reconocer en favor del mismo la suma abonada erróneamente y su consecuente restitución;



Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos
2023- 40 años de Democracia

Corresponde Expediente 4117.31404.2022.0

Corresponde al Expediente N° 4117.37966.2023.0

CRISTINA
JEFE DE AREA
Subsecretaría de Ingresos Públicos
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que esta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR

DECRETO N° 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Devolver en favor de la Sra. **SILVA, Hilda Del Valle**, titular del DNI 6.180.350, con domicilio en calle Dr. Rebizzo 4229, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, la suma de pesos **\$19.910,76 (Pesos diecinueve mil novecientos diez con 76/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Hacer saber a la contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3°- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza

Fiscal vigente. Pase a Contaduría - Tesorería para su intervención. Cumplido,
archivar.


M.T

RESOLUCION N°

06/24



FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO



BARRIENTOS MARIA ELENA
Subsecretaria de I. Públicos
Municipalidad Tres de Febrero